

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 10 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO

25 OCT. 2016

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Gestión Ambiental

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS
MODALIDAD I: TRANSPORTE**

Número de Registro Ambiental:
TGG2603000297

Bitácora Núm.
26/IG-0069/08/16

Autorización Núm.
26-30-PS-I-08-16

C. IVAN RAFAEL GARCIA GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES GAR GOM DEL
NOROESTE, S.A. DE C.V.

Oficio Núm. DS-SG-UGA-0709-2016

Hermosillo, Sonora a 26 de Septiembre del 2016

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte de Residuos Peligrosos, promovido por la empresa TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. recibida en esta Delegación el día 11 de Agosto del 2016, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI, VII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la LGPGIR 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

A nombre de TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., como Prestador de Servicios para el Transporte de los Residuos Peligrosos en la UN3077 y la UN9189. (Residuos sólidos peligrosos y potencialmente peligrosos), quedando sujeto a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a la empresa TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador o poseedor, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización tiene una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa por parte de TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.



4. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias específico para el proceso de transporte, el cual debe tener copia en Unidades autorizadas, así como dar la capacitación para el conocimiento y adiestramiento del mismo enfocados al o los operadores de la(s) Unidad (es) autorizada(s) mediante el presente resolutivo (esta capacitación debe incluirse en el Plan de Capacitación indicado y requerido en el punto 12 del presente).
5. La empresa TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe contar con el equipo necesario en las Unidades autorizadas para atender cualquier emergencia, asimismo debe observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que las unidades cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
7. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos.
8. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe integrar y entregar anualmente la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
9. Esta Delegación recomienda a TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
10. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que el operador de las Unidades autorizadas mediante el presente resolutivo, debe llevar un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
12. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe capacitar al personal responsable del manejo de residuos peligroso y debe implementar el plan de capacitación para el año 2016, el cual deberá presentar ante esta Delegación federal para su validación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la presente autorización, el cual debe incluir fechas y temas propuestas para el personal actualmente laborando. Una vez validado dicho programa TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. deberá aplicarlo y en su caso contar con las evidencias documentales necesarias para verificación de la autoridad competente.
13. Cuando TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



14. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial u otro diferente a los autorizados en el presente resolutivo; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
15. La presente autorización ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburo** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
16. Para el transporte de Residuos Peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
17. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. **debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente**; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
18. Para solicitar la renovación de la presente autorización TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
19. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a ésta u otra autoridad competente para el transporte de residuos peligrosos.
21. TRANSPORTES GAR GOM DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. debe ajustarse a lo indicado por la autoridad competente en lo que se refiere a las condiciones de peso, dimensiones y capacidad y otras especificaciones indicadas en la normatividad y legislación en la materia; lo anterior para las unidades que se indican en el siguiente cuadro:

UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo/Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad
TRACTOR/ INTERNATIONAL	3HSCNAPT37N501218	966EY6	2007	18 Toneladas
TRACTOR/ VOLVO	4V4NC9TH74N365629	059EY7	2004	18 Toneladas
VOLTEO/ATRO	3T73NMS41E2000887	384WR7	2014	21 Toneladas

SEMARNAT

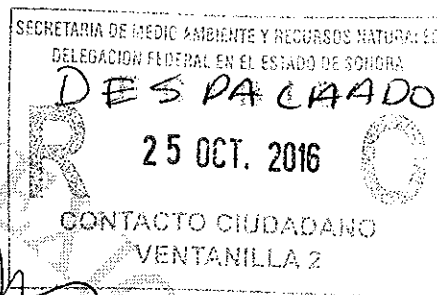
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



VOLTEO/ CARROCERIAS ATRO	3T73NMS46E2000349	322WR7	2014	28 Toneladas
VOLTEO/ CARROCERIAS ATRO	3T73NMS44E2000348	323WR7	2014	28 Toneladas
VOLTEO/ATRO	3T73NMS44E2000888	383WR7	2014	21 Toneladas

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT EN SONORA**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN BERRI



c.c.e. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F.
JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad.
MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ.- Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.- Palacio Municipal, Ciudad.
Unidad de Gestión Ambiental.- SGPARN.- Edificio.
Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio.

GACI/RMC/GDES/LMX